

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

D. León Sánchez, Alcalde constitucional de Navalagamella.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al primer semestre del año económico de 1881 a 1882 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adouar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Diciembre del año 1883, a la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869; a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 11 de orden. Simón Barea. — Una casa en la calle Real: linda derecha Antolin Fuente, é izquierda calle pública; capitalizada en 200 pesetas 50 céntimos.

Núm. 12. Matilde Baltasar. — Mitad de un cercado llamado Negro, de una fanega tres celemines de tercera: linda S. y M. D. Pedro Moreno; P. y N. Julián Baltasar; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 33. Herederos de Julián Casado. — Una tierra en la Fuente, de ocho fanegas: linda S. arroyo; P. Francisco Ventura; N. herederos de Melitón Rodríguez; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 34. Andrea Casado. — Una tierra en Majadahonda: linda S. arroyo; M. y N. herederos de Manuel Tailler, de ocho fanegas; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 35. Mariano Casado. — Un herren en las Cuestas, de una fanega de primera: linda S. Dehesa boyal; M. camino; P. y N. Josefa Cobos; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 38. Santiago Cáceres. — Una tierra en Fontanillas, de dos fanegas seis celemines de segunda y tres fanegas de tercera: linda S. Hilario Delgado; capitalizada en 716 pesetas 66 céntimos.

Núm. 39. Cirilo Casado. — Mitad de la casa calle de las Parras, núm. 4, hoy de Sanchas: linda derecha Gabriel Povedano; izquierda Pedro Quirós; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 41. Cecilio de la Cruz. — Mitad de un cercado en Mingonavas, de cuatro fanegas seis celemines de segunda y siete fanegas seis celemines de tercera; capitalizada en 1.276 pesetas 66 céntimos.

Núm. 46. Bernardo Casado. — Una casa calle de la Farras, hoy Nápoles: linda derecha Callejas; izquierda y espalda Eugenio Blasco; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 73. Aquilino Gómez. — Un cercado titulado Nueva, de una fanega de tercera; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 76. Severiano Gonzalez. — Una tierra en la Chorrera, de seis fanegas de tercera: linda S. y N. D. Inocente Romaniños; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 78. Pío Gonzalez. — Un cercado en el Quejido, de una fanega ocho celemines de tercera: linda S. herederos de Nicolás Hernández; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 82. Lucio Hernández. — Una tierra al sitio de Raja, de tres fanegas de tercera: linda S. y M. Isidoro Casado; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 88. Ulpiana Hernández. — Una tierra en el lote núm. 4 en el Molino Serrano, de dos fanegas ocho celemines: linda S. y N. el río; P. y M. Simón Varela; capitalizada en 226 pesetas 66 céntimos.

Núm. 90. Cipriano Hidalgo. — Una tierra al Viñasco, de caber una fanega; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 99. Mariano Moreno. — Una casa en la calle de las Parras: linda derecha Rufo Casado, é izquierda Crisanta Serrano; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 114. Mariano Rodríguez. — Una tierra en Majadahonda, de dos fanegas:

linda S. camino; M. arroyo, y N. el mismo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 116. Abdón Rodríguez. — Una tierra en la Era vieja, de tres fanegas ocho celemines de tercera: linda S. y M. Miguel Sánchez; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 119. Romualdo Rodríguez. — Una casa en la calle de San José, núm. 9: linda derecha Manuel Hernández, é izquierda Valentín Serrano; capitalizada en 568 pesetas 75 céntimos.

Núm. 123. Santiago Sáez. — Tierra en la Era vieja, de 10 fanegas de tercera y una de segunda: linda S. y M. camino; N. y P. herederos de Severiano Gonzalez; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 126. Castor Serrano. — Un herren en las Cercanías, de seis celemines de tercera: linda por todos aires Dehesa boyal; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 130. Antero Serrano. — Un linar titulado de Volante en las Tejoneras, de una fanega: linda S. el río, y demás aires la Dehesa; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 145. Benigno Serrano. — Media casa calle Real: linda derecha Justo Salobral, é izquierda Nicolás Hernández; capitalizada en 206 pesetas 25 céntimos.

Núm. 149. Policarpo Sáez. — Un pajjar en Fontanilla: linda por todos aires con el dueño; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 150. Herederos de Marcelino Sánchez. — Media casa en la calle Real: linda derecha Pablo Sánchez, é izquierda la calle; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 152. Pablo Sánchez. — Una casa en la calle de las Lanchas: linda derecha Nicolás Hernández, é izquierda Casimiro Gómez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 156. Herederos de Valeriano Serrano. — Una casa en la calle de San José: linda derecha José Roca, é izquierda Petra Hidalgo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 164. Crisanta Serrano. — Una tierra en Navalhija, de dos fanegas siete celemines de segunda y dos fanegas 10 celemines de tercera: linda P. y N. camino Salobral; M. y S. Eugenio Velasco; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 170. Juana Serrano. — Una tierra al arroyo de los Majuelos, de una fanega seis celemines de tercera: linda S. Eugenio Blasco; M. Esteban Casado; P. y N. el arroyo; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 177. Esteban Alonso. — Una huerta en la Junta, de seis celemines de tercera; capitalizada en 116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 189. Rufo Casado. — Una tierra en Loarte, de dos fanegas ocho celemines; capitalizada en 116 pesetas.

Núm. 196. Ciriaco Fernández. — Una tierra en el Bonetillo, de dos fanegas de tercera; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 199. José Fernández. — Una

tierra en los Peralejos, de dos fanegas seis celemines; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 212. Víctor Gómez Peña. — Una tierra en el Prado Mato, de seis fanegas 10 celemines de segunda: linda S. Francisco Ventura; M. camino; N. D. Ignacio Escalante; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 220. Herederos de Hermenegildo González. — Tierra en la Erilla del Valle, de 10 celemines de primera y dos fanegas de segunda: linda M. y S. Víctor González; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 226. Pascual García. — Una tierra en Peraleja de dos fanegas seis celemines; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 230. Víctor Herrera. — Un prado a pasto en el badén de las Pelillas, de cuatro fanegas seis celemines de primera: linda S. y M. el dueño; capitalizado en 2.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 237. Victoria de Lucas. — Una tierra en el cerro de Guadarrama, de dos fanegas de tercera: linda M. Nemesio Fernández; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 241. Francisco Martín. — Una tierra en Navalroble, de cuatro fanegas de segunda: linda M. y S. Malpartida; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 258. Francisco Plaza Pastor. — Tierra en la Minga, de cinco fanegas de primera: linda M. y S. Julián Blasco; capitalizada en 1.025 pesetas.

Núm. 260. Manuel Panadero. — Una tierra en Fuente Loarte, de ocho fanegas cuatro celemines de tercera: linda M. y S. María Clemente; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 261. Inocencio Panadero. — Tierra en el Mesto, de una fanega ocho celemines de tercera: linda S. y M. Francisco Ventura; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 266. Isidro de Plaza. — Un prado en los Degollados, de una fanega: linda S. y M. Nicolás Ventura, y N. Nicasio Rubio; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 295. Herederos de Bernardo Rodríguez. — Una tierra en el Almendral, de cinco fanegas ocho celemines de segunda: linda N. y M. herederos de Gabino Ventura; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 304. Nicolás Ventura y Ventura. — Una tierra en Navalroble, de dos fanegas cinco celemines de tercera: linda S. y M. Francisco Montes; capitalizada en 5025 pesetas.

Núm. 305. Eustaquio Ventura. — Mitad de los prados de Asenjo, de dos fanegas: linda S. y M. León Sanchez; P. y N. Romualdo Casado; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 308. Lorenzo Ventura. — Un linar llamado Juan Moreno, de seis celemines de primera; capitalizado en 291 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bie-

nes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rigió además sobre la materia.

Navagamella á 6 de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, León Sánchez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan González.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta Corte durante el año de 1884, al precio de 44 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente la fianza provisional de 1.700 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería municipal, y el rematante la definitiva en igual forma de 3.400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previas certificaciones del Director de los Asilos y Jefes económicos de las Casas de Socorro visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo..... con la cantidad en letra).

Madrid..... de..... de.....

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de la carne necesaria en las Casas de Socorro de esta capital, bajo el precio tipo de una peseta 30 céntimos el kilogramo de carne de vaca.

Los licitadores consignarán previamente en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 325 pesetas, y el rematante la definitiva en igual forma de 650 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por los Sres. Presidentes de las mismas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de S. E., Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se comprometo á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilios para los asilos en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos de esta Corte, bajo el tipo de 31 céntimos de peseta la ración.

Los licitadores consignarán previamente en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.860 pesetas, y el rematante la definitiva en igual forma de 3.720 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos de San Bernardino, visada por la Subcomisión de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de S. E., Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de menestra y utensilios al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de Mendigos de esta capital, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo..... con la cantidad en letra).

Madrid de..... de..... 1883.

(Firma del proponente.)

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Julián García Ayala por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 21 del actual, señalando el día 3 de Diciembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Juan García Sánchez, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Noviembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor (Don Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la R. al Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico

de esta Corte y su partido, se cita á Antonio Rabadán, natural de Belmonte, Diócesis de Cuenca, hijo de Lute y María Campos, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el impropio término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 á su hijo Juan de Mata Rabadán para el matrimonio que intenta contraer con Juliana Arévalo; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1883.—Cirilo Brea.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Nicolás Soto y Rodríguez, Coronel de infantería, Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa instruida contra el ex-Coronel D. José Gómez Soto, por servicios supuestos y vicisitudes no sufridas, alegadas para obtener recompensas, por el presente tercer edicto llamo y emplazo á Doña Antonia Salas, esposa del citado ex-Coronel, para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, Fuencarral, 104, entresuelo, á prestar declaración en la sumaria de referencia; y de no verificarlo se le seguirá los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1883.—El Coronel, Fiscal, Nicolás Soto.

D. José Cavaller del Val, Comandante de infantería y Fiscal militar de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal en la sumaria instruida al soldado educando de cornetas de la brigada de Obreros de Administración militar Antonio López y López por el delito de desertión, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 días comparezca en las Prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; pues de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los periódicos oficiales.

Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1883.—José Cavaller.

Ignorándose el domicilio del Comandante retirado D. Esteban Pinilla y Navarro, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, Salitre, 7, principal derecha, para evacuar un asunto de justicia.

Madrid 16 de Noviembre de 1883.—El Comandante Fiscal, José Cavaller.

Valdemorillo.

D. Julián Juez Hernanz, Alférez de la cuarta compañía del primer tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Madrid, y Juez Fiscal de la sumaria que de orden superior se halla formando para esclarecer el comportamiento observado en el desempeño del servicio por una pareja del puesto de Galapagar al capturar como infractores de la ley de caza á dos sujetos de dicha villa en el mes de Julio próximo pasado.

Habiéndose ausentado de la villa de Galapagar el guardia segundo Manuel López García, mediante haber tomado su licencia absoluta por cumplido, el día 6 de Setiembre finado, ignorándose su actual paradero al no residir en Patón

(Lugo), pueblo de su naturaleza, ni en la ciudad de la Coruña, á cuyo punto manifestó ir á parar, y siendo necesaria su declaración en la expresada sumaria para responder á los cargos que le resultan;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo al dicho ex-guardia Manuel López García, señalándole el cuartel de la Guardia civil más próximo á su paradero para su presentación á expresar su residencia y ocupación actuales, para que transmitiendo la noticia á esta Fiscalía el Jefe respectivo, pueda evacuarse su declaración, cuya presentación verificará dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto; entendiéndose que de no hacerlo en el término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdemorillo 20 de Noviembre de 1883.—Julián Juez Hernanz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. José Garzón, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Tomás Valderrábano Henares, hijo de Celedonio y de Magdalena, natural de Granada, de 40 años de edad, casado, industrial minero establecido en Orjiva, provincia de Granada, que se dice habitó en la calle de Ciudad-Rodrigo, número 2, piso segundo izquierda, para que se presente en la sala-audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de hacerle saber que en la causa que se le sigue por estafa se ha dictado auto declarando terminado el sumario, citarle y emplazarle ante la Sala de lo criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que supieran el paradero del referido Tomás Valderrábano lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1883.—José Garzón.—Por mandado de su señoría, por mi compañero López, Lino Gutiérrez.

D. José Garzón Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Antonio Bolea y García, hijo de Antonio y de Rosa, de unos 17 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes, procedan á la busca y captura de dicho procesado, al que pondrán á mi disposición con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1883.—José Garzón.—Por mandado de su señoría, Juan P. Pérez.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. Pedro García Acín, que habitó en la calle del Escorial, núm. 28, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en querrela criminal seguida á instancia del mismo contra D. Francisco Pérez por calumnia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Noviembre de 1883. = V.º B.º = Bru. = El actuario, Bonifacio Guillén.

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos de quiebra de D. Eduardo Martínez, Gerente de «Sucesores de Escribano» se ha señalado para que tenga lugar la junta de acreedores para el nombramiento de síndicos el día 7 de Diciembre próximo, a las dos de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se hace saber para que los interesados concurren por sí o por medio de apoderados a la expresada junta.

Madrid 23 de Noviembre de 1883. = Bernardo Seguer. = El actuario, Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Amorós Suárez, de 17 años de edad cumplidos, natural de Sevilla, hijo de Mariano y de Dolores, impresor, sin apodo, el cual es de estatura regular, moreno, delgado, sin barba, y vestía chaqueta de bayona, pantalón blanco, gorra negra de seda y camisa blanca, y ha servido en la calle de Leganitos, núm. 2, cuarto segundo izquierda, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa por expendición de moneda falsa; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los individuos de la ronda judicial que practiquen las más activas diligencias en busca del mencionado Enrique Amorós Suárez, conduciéndole caso de ser habido a este Juzgado.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1883. = Emilio Ayllón. = El Secretario, Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pablo Villadas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda a responder de los cargos que se le imputan en causa criminal seguida en el mismo por hurto a D. Leopoldo Cid; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido a su captura, poniéndole a mi disposición.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1883. = Francisco Rodríguez García. = El actuario, Juan Gómez Marrodán.

Hospital.

D. Andrés Calleja Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se llama a Alejandra de la Cruz Lorenzo, de 55 años de edad, de estado viuda, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 58, buhardilla, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en la causa que se sigue por lesión a la misma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 Noviembre 1883. = Andrés Calleja. = El actuario, Julián Cobo.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente se cita y llama a Juan Martín, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 58, buhardilla, para que en el término de ocho días se presente en

este Juzgado a defenderse de las culpas que contra el mismo resulten en la causa que estoy sustanciando por sustracción de dinero y efectos a Simón Moreno Portillo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la captura del referido Juan Martín presentándolo, en su caso en este Juzgado a mi disposición.

Dado en Madrid a 21 de Noviembre de 1883. = Andrés Calleja. = El Escribano, Julián Cobo.

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza a Severino Esteban Fernández, de 15 años de edad, jornalero, de estado soltero, natural del pueblo de Cuerellana, en la provincia de Oviedo, y vecino de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de 10 días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado o en la cárcel de Villa para prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo por la presente exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del procesado Severino Esteban Fernández, conduciéndolo a la cárcel de Villa en clase de detenido a mi disposición.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1883. = Felipe Peña. = Por mandado su señoría, Juan Joaquín Jiménez.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Víctor Modesto Jiménez Sánchez, conocido por Eduardo Jiménez Sánchez, hijo de Tomás y Anacleto, de 20 años de edad, soltero, vendedor, natural y vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de la Torrecilla del Leal, número 11, principal, y Oso, 21, casa de huéspedes, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, a oír un requerimiento en causa que ya le consta se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) les exhorto y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, dejándole a mi disposición en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1883. = Felipe Peña. = Por su mandado, Severiano de Diego.

Habiendo acudido al Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina D. Lázaro Álvarez Santillan, de edad de 34 años, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Bastero, núm. 1 y 3, piso principal, solicitando que como contribuyente por industria se ordene su inscripción en el libro del censo electoral para Diputados a Cortes, se hace pública la expresada solicitud por medio del presente edicto para que los electores que quieran mostrar oposición lo verifiquen dentro de los 20 días siguientes al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 16 de Noviembre de 1883. = V.º B.º = El Juez. = El Escribano, Secretario, Cayetano Sola.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Hernández

García, cuyo verdadero nombre es el de Dionisio, hijo de Julián y de Eulogia, natural de Colmenar de Oreja, de 35 años de edad, soltero, jornalero, de estatura y carnes regulares, ojos y pelo castaño, que viste blusa y pantalones azules, con gorra y alpargatas, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de hacerle cierta notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, y verificado que sea conducirlo a la cárcel de Villa a disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1883. = Felipe Peña. = El Secretario, Juan García Inés.

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un hombre como de 30 años, de estatura regular, con bigote rubio, de buen color y vestido de americana decentemente, que como a las once del día 28 de Setiembre último huyó cuando quiso detenerlo el guardia de seguridad Antonio San Pedro, porque intentó en unión de Juan Antonio Sierra Gundián, alias Agripino, estafar al San Pedro por el procedimiento del timo cierta cantidad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el sumario que con tal motivo instruyo.

A la vez encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho hombre, y caso de ser habido lo conduzcan a la cárcel de esta capital a mi disposición.

Dado en Madrid a 19 de Noviembre de 1883. = Gregorio Vieito. = El actuario, Enrique González Bedmar.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en el expediente promovido por D. Cristóbal González Martos sobre que se le incluya en las listas electorales de Diputados a Cortes, se llama a las personas que tengan que oponer algo sobre dicha inclusión para que dentro del término de 20 días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN, comparezca en este Juzgado a hacerlo presente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo que proceda.

Madrid 21 de Noviembre de 1883. = V.º B.º = Gregorio Vieito. = El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

Universidad.

D. José Sánchez Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un sujeto que con el nombre de Juan Pérez se presentó el día 28 de Agosto último en el domicilio de D. Antonio Bueno, Corredora de San Pablo, número 35, entresuelo, y le vendió dos resguardos de objetos empeñados en el Monte de Piedad, con el fin de que preste cierta declaración en la causa que en este Juzgado se instruye por estafa, debiendo comparecer dentro del término de 15 días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de las mismas procedan a la busca y conducción a disposición del que provee del referido

Juan Pérez, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran.

Dada en Madrid a 5 de Noviembre de 1882. = José González. = Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Colmenar Viejo.

D. Cristóbal Girones Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días a Domingo Sanz Abel, natural de Aillon, provincia de Segovia, casado, pastor, vecino de Sequera de Fresno, y Modesta Gutiérrez, natural de Riajuelas, de la misma provincia, y casada, de igual vecindad, y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía del que autoriza a prestar declaración en causa criminal pendiente en el mismo contra Benito García Sanz por hurto.

Dada en Colmenar Viejo a 22 de Noviembre de 1883. = Cristóbal Girones. = El actuario, Luis Gutiérrez.

Chinchón.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, a contar desde la inserción de la misma en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado Juan Pérez Gómez, de once años de edad, hijo de un dentista ambulante llamado Julián, para la práctica de una diligencia de justicia; pues así lo tengo mandado en la causa que se le sigue por lesiones; encargándose a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca, captura y remisión a este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Chinchón a 23 de Noviembre de 1883. = Federico Montoya. = Por mandado de su señoría, José R. Castañeda.

Navalcarnero.

Licenciado D. Juan Manuel Rubio, Juez municipal de la villa de Navalcarnero, é interino de instrucción de la misma y su partido por incompatibilidad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Evaristo Dominguez, panadero, y a su mujer Paula Rodrigo, vecinos de Chapinería, mayores de edad, aquél labrador, cuya residencia actual se ignora, a fin de que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado y cárcel del mismo a notificales el auto de procesamiento y prisión dictada en la causa que contra los mismos instruyo por resistencia y desobediencia a un Comisionado de apremio; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Ruego y suplico a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la práctica de las oportunas diligencias para la busca de los procesados, quienes en su caso serán puestos a mi disposición en la cárcel de partido de esta villa.

Dado en Navalcarnero a 14 de Noviembre de 1883. = Licenciado Juan Manuel Rubio. = Por su mandado, Ramón Sánchez Ocaña.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Navalcarnero.

Licenciado D. Juan Manuel Rubio Álvarez de Linera, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber sido nombrado propietario el que la desempeñaba D. Felipe Ambrosio Benito, la cual habrá de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Real decreto de 10 del Abril de 1871, a cuyo efecto se admiten solicitudes en este Juzgado por término de 15 días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes habrán de acompañar á su instancia:
Primero. Certificación de la partida de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Cualquier documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, del que se fijarán copias en los sitios de costumbre de esta villa.

Navalcarnero 19 Noviembre 1883. = Licenciado Juan Manuel Rubio. = El Secretario, Felipe A. Benito.

Pozuelo de Alarcón.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y debiendo ser provista en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, se anuncia dicha vacante por término de 15 días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes suficientemente documentadas.

En este Juzgado municipal hay 406 vecinos, y comprende un radio ó extensión del término de seis kilómetros, se celebran aproximadamente en total juicios verbales de faltas y actos de conciliación 30. El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 250 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente con el fin indicado

Pozuelo de Alarcón 22 de Noviembre de 1883. = El Juez municipal, Isidoro Sánchez. = Por su mandado, el Secretario interino, Jerónimo Barrio.

Villaverde.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, para cuya plaza se convocan aspirantes, que deberán reunir las circunstancias que previene el artículo 13 del reglamento de 10 de Setiembre de 1871, y presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo de 15 días al Sr. Juez que suscribe para hacer las correspondientes propuestas.

Villaverde 22 de Noviembre de 1883. = El Juez municipal, José Ucedo.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 4.500.000 kilogramos de tabaco en hoja Boliche de Puerto-Rico para el suministro de las fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 4.500.000 kilogramos de tabaco en hoja Boliche de la Isla de Puerto-Rico para las fábricas de la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Quantity and Kilograms. Rows include 15 por 100, clase M, 35 por 100, clase L, 40 por 100, clase C, 10 por 100, clase S, and a TOTAL of 4.500.000.

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente del conocido con el nombre de Boliche de Puerto-Rico, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de primera calidad, fresco, sano, de poca vena, conforme con los tipos ó muestras respectivos y de cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; deberá proceder directamente de la Isla de Puerto-Rico, y presentarse envasado en tercios ó pacas á la costumbre del mercado productor con funda de lienzo para su mejor conservación y transporte.

3.ª Desde la publicación del presente pliego en la Gaceta de Madrid y de Puerto-Rico estarán de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas, y en la Intendencia de Hacienda de la expresada Isla, los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases M, L, C y S de tabaco Boliche que se contrata con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4.ª Los 4.500.000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las fábricas en las épocas y proporciones siguientes:

5.ª El reconocimiento para la admisión de los tabacos se verificará con estricta sujeción á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general, y para apreciar el peso limpio de abono se descontará el 2 por 100 del peso bruto de cada tercio ó paca y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condición 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado entre-fino habano.

7.ª La subasta tendrá lugar el día 22 de Enero de 1884, dándose principio al acto de admisión de pliegos que presenten los licitadores, á la una y media de la tarde, no pudiendo admitirse ningún otro pliego habiendo sonado la hora de las dos en el reloj del despacho del Director general de Rentas.

8.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposición se considere válida, según la disposición 3.ª de la regla 4.ª de las de subasta determinadas en el citado pliego general, deberá ser de 240.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.ª de dicho pliego se expresan; extendiéndose la proposición en papel del timbre 11.º

9.ª Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las

Table listing import values for different tobacco classes: 675.000 kg class M, 1.575.000 kg class L, 1.800.000 kg class C, 450.000 kg class S. Total value is 4.500.000.

Importa la valoración la suma de..... (en letra). (Fecha y firma del proponente.) Madrid 28 de Mayo de 1883. = El Director general, Juan García de Torres. S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones. Madrid 13 de Junio de 1883. = CUESTA.

Dirección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 120.000 metros de loneta con destino á jergones y cabezales, se convoca por el presente anuncio á todos los fabricantes de tejidos de cañamo á fin de que puedan tomar parte en ella con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada y Aragón, el día 31 de Diciembre próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta 55 céntimos por metro.

Madrid 21 de Noviembre de 1883. = El Intendente, Jefe de la Sección 2.ª, Joaquín Pera.

Modelo de proposición. D. F. de T. (propietario, Director, Gerente, Administrador, ó representante de la fabrica de tejidos de.....), vecino

condiciones generales y reglas de subasta, aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, inserto en el núm. 99 de la Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 del propio mes, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la Gaceta de Madrid, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 81, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 4.500.000 kilogramos de tabaco hoja Boliche de la Isla de Puerto-Rico conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la Gaceta de Madrid, número....., fecha....., y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicación de dicho servicio, se comprometo á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama de que se trata importa la siguiente valoración:

Table with 2 columns: Quantity and Pesetas. Rows include 675.000 kg class M, 1.575.000 kg class L, 1.800.000 kg class C, 450.000 kg class S.

Importa la valoración la suma de..... (en letra). (Fecha y firma del proponente.) Madrid 28 de Mayo de 1883. = El Director general, Juan García de Torres. S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones. Madrid 13 de Junio de 1883. = CUESTA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid (6 Boletín oficial de.....) el día.... de....., número....., según los cuales han de ser contratados 120.000 metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de..... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....), según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego. (Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja Central en 2 de Abril de 1872 con los números 84.880 y 81 de entrada y 20.360 y 61 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 2.500 y 2.000 pesetas respectivamente, en renta perpetua interior, á nombre de Manuel Navarro, Administrador de Correos que fué de Medina del Campo, provincia de Valladolid, toda vez que el importe de dichos resguardos está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino. Madrid 22 de Noviembre de 1883. = El Director general, Ramón Oliveros. = Es copia. = Geta y Moreno, 7 de 07018

Madrid: 1883. = Imprenta del Hospicio.

CLASES Y CANTIDADES.

Large table with 5 columns: Quantity (15 por 100, 35 por 100, 40 por 100, 10 por 100) and TOTAL. It is divided into three sections: PRIMERA CONSIGNACIÓN, SEGUNDA CONSIGNACIÓN, and TERCERA CONSIGNACIÓN, each with monthly entries from 1884 to 1887.